

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º**- Modificase el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2104, el que quedará redactado del siguiente modo:

“**ARTICULO 5º**.-El residente con Ingresos efectuará una contribución del 80% de la jubilación o pensión mínima según corresponda, en caso de coexistir ambos beneficios se realizará en base a la de mayor valor. El Hogar de Adultos Mayores tendrá un administrador de dependencia directa de la Dirección del Hospital desde su perspectiva administrativa y funcional. También gestionará los recursos económicos y materiales para cubrir las necesidades del Hogar de Adultos Mayores y vigilar la aplicación correcta de los recursos que se le otorguen a la institución. Así como autorizar las solicitudes de admisión elevándolas a la administración del Hogar de Adultos Mayores. La Dirección de Recaudación se encargara del cobro del mismo. Excepcionalmente por resolución de la Dirección del Hospital fundada en un informe del servicio social del hospital podrá eximir de la obligación (total o parcialmente), por el período en que permanezcan las cuestiones que motivaron dicha resolución. Condonase la deuda que mantengan todos los residentes durante el periodo enero 2016 hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Los pagos efectuados por ese mismo periodo se consideraran cancelatorio de la obligación impuesta por la Ordenanza 2104 artículo 5º.-”

**ARTICULO 2º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las modificaciones que resulte necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

**ARTICULO 3º**- Por el Departamento Ejecutivo llévase a cabo el texto ordenado de la ordenanza.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina .  
A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2157 con fecha 23/08/2017.-